

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD

Concurso Regional de Innovación y Emprendimiento Innovador FIC 2017 Gobierno Regional de Los Ríos

1. Siendo las 09:30 horas del 04 de septiembre de 2017, sesiona de manera extraordinaria la Comisión de Admisibilidad que de acuerdo a las bases del Concurso Regional de Innovación y Emprendimiento FIC 2017 Región de Los Ríos está constituida por:

- Coordinador de la División (P) de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Los Ríos, Sr. Edmundo Urra Osses.

Colaboran en la comisión profesionales de la División (P) de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Los Ríos, designados por Coordinador de la División, Sr. Edmundo Urra Osses:

- Profesional Fomento e Industrias del Gobierno Regional de Los Ríos, Sra. Susan Flores Vinett.
- Profesional Fomento e Industrias del Gobierno Regional de Los Ríos, Sr. Andrés Hernández Sánchez.
- Profesional Programa FIC del Gobierno Regional de Los Ríos, Srta. Valeria Peña Araya.
- Encargado del Programa FIC del Gobierno Regional de Los Ríos, Sr. Miguel Angel Martínez.

2. CONSIDERANDO:

- 2.1 Que con fecha 18 de Agosto de 2017 a las 12:00 hrs., de acuerdo a lo señalado en Resolución Exenta N°1064 que amplió el plazo de recepción de postulaciones indicadas originalmente en las bases del Concurso FIC 2017, se cerraron las postulaciones al Concurso Regional de Innovación y Emprendimiento FIC 2017 Región de Los Ríos.
- 2.2 Que con fecha 18 de Agosto de 2017 se constituyó la Comisión de Admisibilidad, integrada por los miembros indicados en punto 12 de las bases del Concurso Regional de Innovación y Emprendimiento FIC 2017 Región de Los Ríos.

- 2.3 Que el propósito de la Comisión de Admisibilidad, es verificar el cumplimiento de la documentación y antecedentes administrativos, jurídicos y de respaldos que cada entidad postulante haya presentado al Concurso Regional de Innovación y Emprendimiento FIC 2017 Región de Los Ríos, **en estricto apego a las bases del certamen.**
- 2.4 Que se tuvo presente lo indicado en **punto 7** de la bases “Aceptación de las bases” para éste proceso de admisibilidad, el cual indica que *“La institución que postula, para todos los efectos legales, conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta de manera indeclinable someterse a los resultados del presente concurso y a los plazos que el Gobierno Regional defina”* y además en el mismo punto se indica *“Para todos los efectos administrativos y legales, se entenderá que el responsable o Representante Legal de la institución que postula conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y aceptará los procedimientos del presente concurso sin derecho a reclamo ulterior”*.
- 2.5 Que se tuvo presente las consideraciones que se estipulan en las bases en los puntos 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6 y 12.1.
- 2.6 Que, como resultado del proceso de admisibilidad del Concurso Regional de Innovación y Emprendimiento FIC 2017 Región de Los Ríos, las iniciativas declaradas admisibles por la Comisión de Admisibilidad, pasarán a la etapa de Evaluación, mientras que las no admisibles no pasarán a la etapa de evaluación.
- 2.7 Que con fecha 24 de Agosto de 2017, se publicó en sitio web <http://www.ficlosrios.cl>, Acta de Admisibilidad del certamen, quedando sus resultados a disposición de todos los postulantes del Concurso Regional de Innovación y Emprendimiento FIC 2017 Región de Los Ríos. En dicha acta, suscrita con unanimidad por la totalidad de los miembros de la Comisión de Admisibilidad, se declaran “No Admisibles” 7 iniciativas.
- 2.8 Que la Comisión de Admisibilidad acordó de manera unánime y sin objeciones, que las causales de inadmisibilidad descritas en las bases, deben ser respetadas estrictamente para evitar arbitrariedad y parcialidad en la evaluación de las postulaciones, impulsando la transparencia y un mecanismo competitivo de asignación de los recursos del FIC 2017.
- 2.9 Que a la fecha de suscripción de la presente Acta, se han presentado 5 solicitudes por correo electrónico de instituciones cuyos proyectos fueron declarados no admisibles, solicitando

reconsideración al Gobierno Regional de Los Ríos respecto a la sanción ya informada, en el marco del Concurso Regional de Innovación y Emprendimiento FIC 2017 Región de Los Ríos:

- a) FIC17-10 Universidad + MIPyMEs = Cultura de Innovación //UACH.
- b) FIC17-35 Gamelab Los Ríos//UACH
- c) FIC17-41 Modelo apoyo agricultores Mypimes// UST sede Valdivia.
- d) FIC17-45 Algas para el consumo humano// UST sede Valdivia.
- e) FIC17-13 Prototipos de ingredientes apícolas Premium//UACH.

- 2.10 Que el propósito de la sesión extraordinaria de la Comisión de Admisibilidad, es conocer en pleno dichas solicitudes de consideración presentadas por las instituciones mencionadas en punto anterior, respecto al no cumplimiento de los requisitos en la postulación, que se relacionan a la documentación y antecedentes administrativos, jurídicos y de respaldos solicitados por bases del Concurso Regional de Innovación y Emprendimiento FIC 2017 Región de Los Ríos de acuerdo a los puntos ya indicados en 2.5 de la presente acta.
- 2.11 Que de acuerdo a punto 12.1 de las bases, *“La Comisión de Admisibilidad **no podrá solicitar documentación adicional**, no entregada en los formatos que exigen las presentes bases a ninguna institución y velará por que se tome nota de observaciones menores de orden o forma para notificar a los postulantes declarados admisibles quienes podrán entregarla posteriormente en caso de ser requerida tras su eventual adjudicación”*

Considerando todos los puntos anteriormente mencionados:

3. La Comisión de Admisibilidad RESUELVE:

- 3.1 De manera unánime, **ratificar la decisión de declarar no admisible** los siguientes proyectos:
- a) FIC17-10 “Universidad + MIPyMEs = Cultura de Innovación” //UACH: Dado que no cumple con presentar documentación exigida en las bases. Citando textual a las bases del certamen, punto 9.5 “Presentación de la documentación” la comisión funda su decisión en que: *“Será requisito para postular el inscribirse en la Plataforma www.ficlosrios.cl y, adicionalmente, presentar en sobres cerrados la documentación antes solicitada: **el original y una copia del mismo tenor**, cada uno con la copia digital del formulario de postulación (versión texto, no PDF), la planilla de cálculo y de los documentos solicitados en un CDs o DVD, indicando en su carátula el nombre del proyecto y la Institución que postula. Cada sobre debe indicar claramente el nombre CORTO del proyecto,*

Código del proyecto e institución que postula. Debe incluir el certificado de postulación del proyecto en la plataforma FIC Los Ríos.” Por lo anteriormente expuesto, en estricto apego a las bases, la comisión ratifica que esta postulación **NO es admisible**.

- b) **FIC17-35 “Gamelab Los Ríos”//UACH:** Dado que no cumple con presentar documentación exigida en las bases. Citando textual a las bases del certamen, punto 9.5 “Presentación de la documentación” la comisión funda su decisión en que: “Será requisito para postular el inscribirse en la Plataforma www.ficlosrios.cl y, adicionalmente, presentar en sobres cerrados la documentación antes solicitada: **el original y una copia del mismo tenor**, cada uno con la copia digital del formulario de postulación (versión texto, no PDF), la planilla de cálculo y de los documentos solicitados en un CDs o DVD, indicando en su carátula el nombre del proyecto y la Institución que postula. Cada sobre debe indicar claramente el nombre CORTO del proyecto, Código del proyecto e institución que postula. Debe incluir el certificado de postulación del proyecto en la plataforma FIC Los Ríos.” Por lo anteriormente expuesto, en estricto apego a las bases, la comisión ratifica que esta postulación **NO es admisible**.
- c) **FIC17-41 “Modelo apoyo agricultores Mypimes”// UST sede Valdivia:** Dado que no cumple con presentar “**Certificado Original del Departamento de Personal** de la institución que postula en donde conste la situación contractual, su carga horaria y dedicación a cada proyecto donde se encuentre prestando funciones o servicios (financiados con fondos públicos), por cada uno de los integrantes del equipo profesional del proyecto que se postula” (punto 9.4 de las bases). Por lo anterior, la comisión ratifica la decisión ya informada, en estricto apego a las bases del certamen, ya que el documento que presenta la institución en original y copias, carece de firma y timbre del Departamento de Personal y por ende no se pudo establecer el autor y responsable del certificado al estar ausente su firma ni el sello que representa a la institución postulante, por lo tanto, la Comisión ha determinado que no se presentó un certificado propiamente tal. Adicionalmente, considerando estrictamente las bases, punto 9.4 “Documentación Obligatoria”, “Cabe mencionar que las propuestas que incluyan en sus presentaciones formales los documentos solicitadas en original, pero en formato de copias, fotografías, documentos escaneados o impresos a color, serán rechazadas y declaradas inadmisibles. De la misma forma, **la ausencia u omisión de documentos anteriormente mencionadas, será causal de inadmisibilidad, no pasando a la etapa de evaluación en ningún caso**”. Por lo anteriormente expuesto, en estricto apego a las bases, la comisión ratifica que esta postulación **NO es admisible**.
- d) **FIC17-45 “Algas para el consumo humano”// UST sede Valdivia:** Dado que no cumple con presentar **Certificado Original del Departamento de Personal** de la institución que postula en donde conste la situación contractual, su carga horaria y dedicación a cada proyecto donde se encuentre prestando funciones o servicios (financiados con fondos públicos), por cada uno de los

integrantes del equipo profesional del proyecto que se postula (punto 9.4 de las bases). La comisión ratifica su decisión, en estricto apego a las bases del certamen, ya que el documento que presenta la institución en original y copias, carece de firma y timbre del Departamento de Personal y por ende no se pudo establecer el autor y responsable del certificado al estar ausente su firma ni el sello que representa a la institución postulante, por lo tanto, la Comisión ha determinado que no se presentó un certificado propiamente tal. Adicionalmente, considerando estrictamente las bases, punto 9.4 “Documentación Obligatoria”, *“Cabe mencionar que las propuestas que incluyan en sus presentaciones formales los documentos solicitadas en original, pero en formato de copias, fotografías, documentos escaneados o impresos a color, serán rechazadas y declaradas inadmisibles. De la misma forma, la ausencia u omisión de documentos anteriormente mencionadas, será causal de inadmisibilidad, no pasando a la etapa de evaluación en ningún caso”*. Por lo anteriormente expuesto, en estricto apego a las bases, la comisión ratifica que esta postulación **NO es admisible**.

Además, la Comisión **RESUELVE** que:

- 3.2 En el caso de la iniciativa presentada por la UACH, **FIC17-13 “Prototipos de ingredientes apícolas Premium”**, se tienen las siguientes consideraciones:
 - a) La postulación no presenta **carta compromiso de participación en original** (Documento 3: Declaración jurada simple de compromiso) de una persona de su equipo. Sin embargo, revisadas las bases en estricto rigor, el requisito señalado en el formato, es “obligatoria por cada **profesional**”, siendo esta persona en cuestión presentada en la postulación sin profesión (Documento 2 (2da parte) Curriculum) dado que se presenta en sus antecedentes como Técnico Asistente de Laboratorio (Documento 2 (1era parte): Curriculum del equipo **profesional** consultor). La comisión determina en atención a los antecedentes tenidos a la vista, que la persona no posee título profesional alguno. En particular, la comisión acuerda que dado que la función de la persona en cuestión no es crítica para el desarrollo del proyecto, que se deba revisar y eventualmente rebajar del presupuesto del ítem recursos humanos.
 - b) Se presenta Certificado de Carga Laboral original, suscrita por director de personal de institución postulante, en el cual no se incluye a la persona identificada en equipo de trabajo a la cual se hace mención en a) del presente punto. Sin embargo, el certificado de carga

laboral en su formato (Documento 4: Certificado de Carga Laboral equipo de trabajo) menciona en su contenido: *"(Nombre), director/encargado/jefe de personal de (nombre de la institución), certifico mediante el presente documento, que el **equipo profesional** que presenta esta iniciativa al Concurso de Regional de Innovación Región de Los Ríos 2017, se encuentran a la fecha en la siguiente situación de carga horaria y de participación de proyectos financiados con fondos de carácter público".* Siendo esta persona en cuestión presentada en la postulación sin profesión (Documento 2 (2da parte) Curriculum) y como Técnico Asistente de Laboratorio en (Documento 2 (1era parte): Curriculum del equipo **profesional** consultor). En particular, la comisión determina que la función no es crítica para el desarrollo del proyecto, sugiriendo que se deba revisar y eventualmente rebajar el presupuesto, atendiendo este antecedente en el ítem recursos humanos.

- c) Por lo anteriormente expuesto, y dado que la falta de **carta compromiso de participación en original y la ausencia en la nómina del Certificado de Carga Laboral original** detectados por la Comisión de Admisibilidad en esta postulación no correspondían que fuesen presentados en forma y fondo por la entidad postulante (dado que solo es exigible para profesionales lo que en la especie no ocurre), y manteniendo un estricto apego a las bases, resuelve que debe declararse como admisible esta propuesta y pasar a la etapa de evaluación del concurso regional de innovación FIC 2017. La definición de profesionales, se encuentra en página 19 de 46 de las bases del certamen en "Nota 1: Se entiende por "profesionales" a aquellas personas que posean un título profesional y cualquier grado académico."


En conclusión:

La Comisión de Admisibilidad, ratifica la **NO admisibilidad** de los siguientes proyectos:

- a) **FIC17-10 Universidad + MIPyMEs = Cultura de Innovación //UACH.**
- b) **FIC17-35 Gamelab Los Ríos//UACH**
- c) **FIC17-41 Modelo apoyo agricultores Mypimes// UST sede Valdivia.**
- d) **FIC17-45 Algas para el consumo humano// UST sede Valdivia.**

En atención a que de acuerdo al punto 9.4 y 9.5 de las bases del certamen, estas postulaciones no cumplen en presentar la documentación requerida. En ello, la Comisión de Admisibilidad, considera en su decisión: el **estricto apego a las bases** por una parte y por otra, que no consideró esta falta como un error formal.

Concluye la Comisión de Admisibilidad, en el caso de la propuesta denominada **FIC17-13 "Prototipos de ingredientes apícolas Premium"**, en estricto apego a las bases, que debe ser reconsiderada la decisión de no admisibilidad, debido a que la documentación que fuese objetada por la Comisión, no era necesario que fuese presentada en la postulación por tratarse de una exigencia para personas en posesión de un título profesional, lo cual no correspondía en este caso.



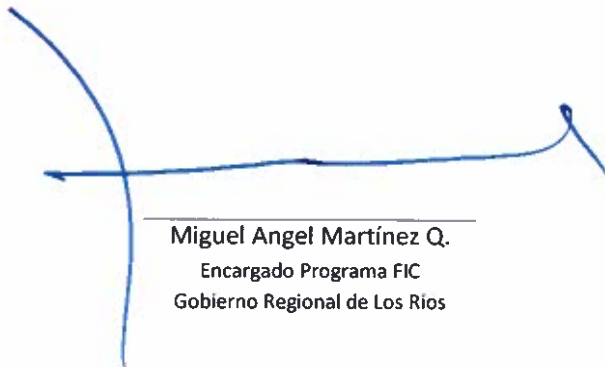
Edmundo Urrea Osses
Coordinador División (P) Fomento e
Industria del Gobierno Regional de Los
Ríos Gobierno Regional de Los Ríos



Andrés Hernández Sánchez
Profesional Fomento e Industria del
Gobierno Regional de Los Ríos



Susan Flores Vinett
Profesional Fomento e Industria del
Gobierno Regional de Los Ríos



Miguel Ángel Martínez Q.
Encargado Programa FIC
Gobierno Regional de Los Ríos



Valeria Peña Araya
Profesional FIC
Gobierno Regional de Los Ríos